

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Control Sanitario de Animales Domésticos (Vacunación, esterilización, adopción de caninos y felinos).		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Bienestar Social Av. Emiliano Zapata No. 13 Lote 7 Mz 5 y14 Fracc. B Col. Centro, Temixco, Morelos C.P.62580 Tel. 777 3 62 18 30 ext. 3013 Correo electrónico: bienestartemixco21@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Salud Pública Jefatura de Control Sanitario de Animales Domésticos		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Misma Oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Población Civil con residencia en el municipio de Temixco		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	5 días para admisión		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Escrito libre	1	--
2	Identificación oficial con fotografía	--	1
3	Comprobante de pago	--	--
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Sin Costo		No Aplica	
Observaciones Adicionales:			
Deberá proporcionar nombre, el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. Así mismo domicilio en que se ubica la mascota, así como los rasgos del mismo, alguna referencia del lugar y descripción general del hecho. Para Adopción, Vacunación y Esterilización se brinda el servicio bajo convocatoria que se publica en los medios oficiales según lo determinen las autoridades Estatales y Federales			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Cumplir con los requisitos que se solicitan.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Ley de Ingresos para el Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024. Art. 33 Ley de Salud del Estado de Morelos. Artículo 355.			

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Av. Emiliano Zapata no. 21 Col. Centro Temixco, Morelos.
Teléfono: 7773621830 ext. 2136
contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.